



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis*

ORDENANZA N° 2865-HCD-2001.-

VISTO:

El intento del Poder Ejecutivo Provincial en el año 2000 de dividir la Ciudad de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho proyecto de carácter autoritario intentó vulnerar la existencia histórica de la Ciudad de Loyola Nueva Medina de Río Seco, fragmentar su identidad cultural, desconocer la voluntad soberana de su pueblo de preservar como patrimonio colectivo su pasado y su presente - resultado del esfuerzo de generaciones - y su posibilidad de proyección en el futuro;

Que, además la maniobra de dividir nuestra comunidad natural, resultado de una construcción histórica de más de 400 años, con vida propia e intereses específicos surgidos de necesarias relaciones de vecindad, respondió a nefandos intereses electorales, violando la autonomía institucional garantizada en los artículos 247° y 248° de la Constitución de la Provincia de San Luis;

Que, la inminencia de la sanción de la Ley de División de la Ciudad de San Luis generó el 18 de Setiembre del 2000 la reacción de los vecinos de nuestra Ciudad ante la Legislatura en defensa de su integridad como unidad política, administrativa, territorial y cultural;

Que, la Gesta popular del 18 de Setiembre señaló un antes y un después en el ejercicio hegemónico y autoritario que impera en esta provincia desde hace ya 20 años;

Que es necesario conservar en nuestra memoria un hecho histórico de esta naturaleza que permitió, más allá de diferencias políticas coyunturales, la unidad de los habitantes en defensa de sus derechos y de la existencia misma de su patria chica;

Que, según Urbano J. Nuñez, "la Ciudad de San Luis fue mencionada simplemente como la Punta o la Ciudad de la Punta" de donde deriva el gentilicio que hoy nos identifica como habitantes de la misma: Puntanos;

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1°: Declarar al 18 de Setiembre "Día de la Reafirmación de la Puntanidad" en conmemoración de la gesta popular que preservó la integridad histórica de la Ciudad de San Luis de Loyola Nueva Medina de Río Seco.-

Art. 2°: Informar de la presente a todos los establecimientos educativos de la Ciudad de San Luis y a los medios de comunicación.-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, etc.

SALA DE SESIONES. SAN LUIS, 13 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2001.-

JULIO CESAR SABATINI
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Dr. JULIO CESAR FAGES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante